

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico; en Barcelona *A. Bergnes*; en Bayona *Mr. Bernain*; en Cadiz *Hortal y Compañía*; en Cartagena *D. Vicente Benedicto*; en la Coruña *D. José Maria Perez*; en Gerona *D. Manuel Perez*; en Granada *D. Manuel Sanz*; en Logroño *D. Domingo Ruiz*; en Madrid, en la redaccion del *Eco del Comercio*; en Pamplona *D. Paulino Longas*; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo*; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma*; en Valencia *D. Maximiano Honrubia*; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian, y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

CHINA.

El comodoro Sir Georges Bremer, antes de su salida para Calcuta, en un despacho fechado en la contaduría inglesa de Canton á 18 de marzo de 1841, despues de manifestar que las fuerzas navales han destruido todos los fuertes de Canton, apresado, echado á pique, quemado ó dispersado la flotilla enemiga, y enarbolado el pabellon británico sobre las murallas de la contaduría inglesa añade « Los cañones de nuestra escuadra mandan todas las avenidas de la ciudad, por la parte del brazo occidental y meridional del rio. Asi que se encuentra en nuestro poder, y á merced de las fuerzas de S. M., la gran capital de la provincia que cuenta mas de un millon de habitantes. Los fuertes estaban guarnecidos con 123 cañones. »

« El *Nemesis* que ha figurado en primera fila en estas expediciones, llevaba una bandera muy visible en que se leian estas pocas palabras « Los ingleses no hacen la guerra al pueblo; la hacen al gobierno. Guerra á los palacios paz á las cabañas. »

La negativa del emperador á ratificar los preliminares, y la publicacion de órdenes muy rigurosas contra los ingleses, poniendo á precio las cabezas de Elliot, Morrison, y Bremer ha dado motivo al rompimiento de las hostilidades: ofrecia 50,000 pesos por cada uno de ellos si los entregaban vivos, ó 30,000 pesos por sus cabezas. Las cabezas de los oficiales estaban apreciadas en 5,000 pesos, en 300 las de los soldados, y en 100 las de los cipayos.

Se ha convenido en una tregua con un nuevo comisario chino, restableciéndose el comercio con Canton. Se esperaba la respuesta del emperador, recelándose que las hostilidades comenzasen de nuevo, porque se suponía al emperador resuelto á no ceder.

Un viajero americano llegado recientemente de Bombay anuncia, que la ciudad de Canton está condenada á las llamas. Si los ingleses la respetan, hay en sus inmediaciones 200,000 chinos que se mueren de hambre por falta de trabajo, y solo aguardan ocasion para arrojar sobre la ciudad y saquearla.

Segun el *Courrier de Calcuta* los ingleses han desplegado la mayor bravura forzando el paso entre Boga y Canton, los chinos han perdido 400 hombres, incluso el almirante Kwan que ha sido muerto; los ingleses no han tenido mas que seis heridos.

Ningun despacho se ha recibido en Canton desde la respuesta del emperador á la noticia de la toma de los fuertes de Boga: el edicto imperial respira venganza y ultraje contra los ingleses.

INDIA.

Los periódicos de la India anuncian que lord Aucklan va á enviar secretamente una expedicion al mar rojo, para combatir las intrigas en la Abisinia.

Las noticias de la Persia son pacíficas: se está en vispera de concluir un tratado, por el cual los ingleses se comprometen á evacuar á Karach, y el shah ha cedido el fuerte de Gorian, al shah Kameran, y ha renunciado á su expedicion contra Herat.

Se lee en el *Bombay-Times* de 1.º de Mayo, que los negocios toman un aspecto sombrío en el Penjaub. Un ejército de 80,000 hombres se halla en plena insurreccion. El general Ventura se ha salvado, despues de haber visto despedazar á los oficiales ingleses Fox y Ford, asi como á otros oficiales europeos asesinados por sus propios soldados.

INSURRECCION DE LOS CRISTIANOS EN TURQUIA.

De Constantinopla con fecha 17 dicen al *Semaphore* que los últimos alborotos de Bulgaria se han apaciguado, pero la humanidad se horroriza al escuchar los medios que se han puesto en obra para sofocarlos. Los Albaneses, no se han contentado con arrojar ante sí á los desgraciados insurgentes, han incendiado los pueblos, han violado mugeres, degollado á los hombres, y reducido á la esclavitud mugeres y niños. La poblacion musulmana, es preciso confesarlo, ha procurado impedir estos horrores semejantes á los de Chio; pero los albaneses nada han escuchado. La Bulgaria no es ya mas que un teatro de espantosas miserias: ciento veinte lugares en el distrito de Nissa y ciento y cinco en el de Lekowiza han sido presa de las llamas: 1400 familias cristianas que componen una poblacion de 9000 almas se han refugiado á Servia.

Las potencias signatarias del tratado de 15 de julio han finjido creer, que aniquilando á Mehemet-Ali resucitaban el imperio turco, pero bien sabian que galbanizaban un cuerpo muerto, cuyos despojos querian repartir.

De Canea 18 de Mayo. Tahir-Pacha se encuentra en la rada de Suda desde el 15, con 9000 hombres de tropas destinadas á someter á la fuerza á los insurgentes, si no se rinden á las intimaciones que se les van á hacer por la última vez. Es probable que la poblacion griega de la llanada entrará en el orden al primer movimiento de las tropas, pero no sucederá asi con los sphakiores, autores de la insurreccion, que unidos á los griegos emigrados, y defendidos por sus montañas haran una grande resistencia. Han proclamado el principio de que « El arbol de la libertad se debe regar con sangre. » Las hostilidades habran comenzado ya, y si la victoria asiste á los insurgentes; las insurrecciones de Tesalia de Macedonia, y de otras provincias de la Turquía, tomarán un vuelo extraordinario.

—El capitan Pachá ha recibido la orden de proponer á los cristianos de Creta. « Un principe de su religion vasallo de la Puerta, como lo son el principe de Servia y el principe de Samos; las cuatro fortalezas de la isla tendran guarnicion turca, pero será posible obtener que Retimo y Suda sean ocupados por soldados cristianos. »

El diario del gobierno Cretense anuncia que las poblaciones están unánimes en desechar toda propuesta de acomodamiento mientras no se reconozca la independencia del pueblo cretense y de sus confederados de Tesalia Macedonia etc. El general Kalominatos bloquea á Canea, los turcos evitan todo encuentro serio.

—En Macedonia el primado del Monte Sacro ha sido declarado rejeante del pais. Los cristianos se han apoderado de Hioniros y Stuurors, ciudades situadas en el camino de Salonica.

INGLATERRA.

Los periódicos ingleses insisten, apesar de las esplicaciones negativas de M. Guizot, en que el gobierno frances tiene empeñada su palabra de evacuar el territorio de Argel.

El *Morning advertiser* dice sobre el particular lo siguiente. « La Francia en lugar de cumplir la promesa hecha por el principe de Polignac, y sancionada mas tarde por Luis Felipe, como estamos prontos á probar, ha comenzado por colonizar Argel como territorio conquistado; y ahora, despues de haber perdido 100,000 hombres, se niega á abandonarla: esta es una muestra del honor frances. Superfluo sería á la Inglaterra hacer la guerra á la Francia por un pais, que le roe el corazon y le despedaza las entrañas. La posesion por la Francia, en tiempo de paz, de este territorio usurpado, no ofrece inconveniente á la Inglaterra. Se le puede pues permitir que

derrame su sangre y sus tesoros buscando un mayorazgo para su corona. En caso de guerra, Napier y algunos navios de á 74 serian suficientes para hacer pasar este territorio al dominio de la reina de Inglaterra.

FRANCIA.

La cámara de los pares en sesion del 4 ha adoptado una emienda al art. 4 de la ley de reclutamiento. Como la cámara de diputados se ha disuelto de hecho, y no puede por consiguiente dirimirse esta desavenencia, resulta desechada por este año la ley tan laboriosamente combinada por el mariscal Soult.

Afectado vivamente por este voto el presidente del consejo de ministros, se ha trasladado á las Tullerías á deponer su dimision en manos del rey. La entrevista ha sido larga, y se asegura, que por mas instancias que se le han hecho el mariscal ha sostenido su determinacion. Parece que lo que mas vivamente ha impresionado al gefe del gabinete es el voto del duque de Orleans que, como par, dos veces se ha levantado á favor de la emienda. A la vuelta de esta visita á su casa el mariscal se ha sentido gravemente indispuerto, y su indisposicion se ha anunciado oficialmente en la cámara de los pares en la sesion del 5.

No podemos juzgar todavia las consecuencias que este acontecimiento tendrá para el gabinete. Si el mariscal Soult no retira su dimision, parece dificil que la administracion actual se complete y se mantenga.

(Constitutionnel).

—Mientras que nuestro ministerio se encuentra desconcertado por un voto de la cámara de los pares, un voto de la cámara de los comunes ha dado un rudo golpe al ministerio ingles. Por despacho telegráfico de Londres á las tres y media de la mañana del dia 5, el encargado de negocios de Francia da parte al ministro de negocios estrangeros, de que acababa de adoptarse la mocion de Sir Roberto Peel por 312 votos contra 311.

A pesar de este reves, segun sodas las noticias permanecerá en su puesto el gabinete Melbourne, pero la disolucion del parlamento es evidente.

(Ídem.)

ATENTADO DE 15 DE OCTUBRE.

Continuacion de la audiencia de 25 de mayo y conclusion de los interrogatorios.

M. Mathieu cochero declara, que ha tenido discusiones acaloradas sobre opiniones con Duclos; habla de la participacion de éste en los acontecimientos de Junio, de una riña que tuvo con él, y añade que Duclos le llama su calumniador y su delator.

P. Sabeis que Duclos ha fabricado cartuchos?—R. Lo he oido decir.

P. Sabeis que para esto ha recibido dinero y lo ha gastado?—R. Sí, y he dicho que haria mejor en pagar á los que debe.

P. Sabeis si el 15 de octubre almorzó con Darmes?—R. Sí, almorzó con la persona.

P. ¿Quien os lo ha dicho?—R. Los cocheros: me han contado que Darmes iba á pagar su escote, y Duclos le dijo: No, no; tu eres un bravo; yo pago hoy.

P. Le habeis oido hablar mal contra el rey?—R. Sí; me ha dicho: tu amas bien á tu rey, lo haremos cocer y te le daremos en una fritada. Habia cocheros que lo oyeron.

El defensor.—¿El testigo puede decir quienes eran esos cocheros?—R. Me es imposible despues de ocho años, y aun estas palabras las recordé cuando fui interrogado por el juez.

El defensor.—Quien ha contado al testigo esta proposicion: No, no pagaras, porque tu eres un bravo; yo pago hoy?—R. No lo se, todo el mundo lo decia.

M. Mak declara que Duclos es un hombre tranquilo y asiduo en su servicio. Muchos cocheros dan pormenores bastante favorables acerca de los hábitos y costumbres de Duclos.

M. Morand dice que ha hablado algunas veces á Duclos: no estabamos de acuerdo; el queria entre todos una particion igual, y yo le decia: uno gana seis francos, otro nada gana; han de partir los seis francos?

Duclos.—Yo no he hablado nada mas que de igualdad de derechos, de igualdad ante la ley.—Morand: puede ser, pero yo no comprendo las leyes.

M. Trutin tratante de vinos.—El 15 de octubre por la mañana tomé un cabriolé; hacia las tres de la tarde tomé otro que ocupé hasta las cuatro y media ó cinco.—Duclos: yo soy el que le condujo de las tres en adelante.

El abogado general al testigo.—Pero en el sumario habeis dicho que no tomasteis cabriolé en ese dia.—R. Cuando se me interrogó en el sumario no me acordaba bien de lo que habia hecho hacia cinco meses; en el proceso verbal se puso que yo estaba cierto: reflexioné al bajar, y subí para rectificar, pero me dijeron que el juez habia salido, y que para no volver podia escribirle. Despues, y muy recientemente, he encontrado una nota de gastos, y hallo que ese dia 15 de octubre pagué seis francos de cabriolé.

Duclos.—M. Trutin me dijo que en la cesion de fondos de comercio que habia hecho aquel dia perdió mil francos.—R. Efectivamente perdí mil francos.

El procurador general insiste sobre la contradiccion que existe

entre la deposicion oral y la deposicion escrita del testigo; y el defensor dice, que no es estraño que no se crea al testigo, porque depona á favor de la defensa.

El presidente dice, que es inesplicable que el defensor quiera disputar al ministerio público el derecho de señalar las contradicciones en que incurren los testigos; derecho de que tambien puede usar el defensor. Este replica que no hay un solo testigo de cargo á quien no pueda poner en contradiccion con la instruccion escrita.

Despues de una corta suspension vuelve á abrirse la audiencia. Darmes entra con un periódico en la mano que se pone á leer, y se procede á oír á los testigos en descargo citados por Duclos.

M. Duquesne declara, que siempre ha conocido á Duclos como un buen trabajador á quien no se puede hacer reproche alguno; jamas le ha visto maltratar á nadie. Hace observar al tribunal que en el momento en que Duclos fue arrestado, Mathieu y Desmares dijeron que harian todo lo que pudiesen para hacerle condenar.—Mathieu: Como decian que yo era el delator de Duclos, dije para probar lo contrario que daria un dedo de la mano porque fuese absuelto.

Duquesne.—Mathieu me dijo un dia que habia recibido una citacion para el tribunal de los pares, y entonces me dijo que él le haria condenar.—Mathieu: el Sr. me dijo: vais á cargarle, y yo respondí, depondré solamente la verdad.

M. Juin zapatero.—El 15 de este mes encontré á Mathieu, y hablándole de la animosidad que manifestaba, segun decian, me respondió: hace ocho años que le aborrezco, y si depende de mí será ahorcado dentro de ocho dias.—Mathieu: es falso.

Juin.—Sois un impostor, lo juro.—Mathieu: el dia que ví á M. Juin le hablé de su cuñado Borel, y le dije: Borel vá á marchar? y me respondió: ha denunciado á sus camaradas, y se avergüenza de sí mismo. Yo le repliqué: se debe decir la verdad á la justicia aun cuando la cabeza de un hombre deba caer.

Juin.—Lo que Mathieu dice es verdad en un sentido y falso en otro. Me dijo que querria ver á Duclos ahorcado dentro de ocho dias.—Mathieu; es falso.—Juin. Miserable.

Mme. Morel que vive en la misma casa que Duclos dice, que este el 15 de octubre se retiró á las cinco menos algunos minutos.

Una porcion de testigos deponen de la buena conducta y costumbres de Duclos.

El presidente en virtud de su poder discrecional ordena que los empleados del juzgado de instruccion sean examinados: deponen que no se acuerdan que Trutin despues de la declaracion se hubiese presentado á buscar al juez para rectificar, pero afirman que no le dijeron, ni pudieron decirle que escribiese al juez y que era lo mismo. M. Trutin dice que jura y levanta la mano ante Dios, que es la verdad.

El presidente usando del poder discrecional manda que el director de la prision de conserjeria sea examinado, acerca de lo que ha oido decir á Mme. Poutrel y á Duclos relativamente al testigo Trutin.

M. Lebel.—Recientemente con ocasion del abogado que se debia escoger, la Poutrel vino á ver á Duclos, quien la dijo, ¿le has visto? Sí, respondió ella; pero dice que no fue conducido en ese dia, sino en la vispera. Duclos replicó: es el último que conduje en ese dia, y yo le obligaré á que lo diga.

El presidente.—De modo que Trutin hace ocho dias persistia que era el 14 cuando fue conducido y no el 15.—R. Si señor.

El presidente pregunta á la Poutrel si son exactos los hechos referidos, y contesta que Duclos la encargó pasára á verse con Trutin, y preguntarle si era el 15 cuando vendió sus fondos, y M. Trutin dijo que sí.

El Presidente á la Poutrel.—Habeis oido lo que ha dicho Lebel.—Sí: pero yo no he nombrado la fecha porque no la sabia.

El presidente á Trutin.—Habeis visto á la Poutrel aunque lo habeis negado en esta audiencia, y respecto del paso para con el juez de instruccion, os han desmentido los empleados; que teneis que decir?—R. Estoy cierto de que subí al gabinete del juez de instruccion. En cuanto á mi declaracion sobre la fecha en que he sido conducido por Duclos, mi nota de gastos me lo ha recordado: he visto en mi nota, seis francos de cabriolé con la fecha del 15, y he deducido que este dia fue el que me condujo.

Interpelado por el presidente, Trutin manifiesta las diversas carreras que hizo, y los nombres de las diversas personas que visitó.

A solicitud del defensor de Considere es llamado M. Capet, que declara que hace ocho dias se encontró con M. Debergue y el dijo: ¿con que es mañana cuando tenemos que ir allá? Yo le pregunté entonces; si la carabina de que se habia servido Darmes era la que él me habia vendido? y me dijo: es muy cierto.

M. Debergue no está presente y se suspende este debate.

El defensor.—M. Debergue no ha dicho: estoy admirado de que M. Tourase no deponga como nosotros?—R. Si señor.

M. Simard, no conoce á Considere pero sí á Darmes por haberle vendido el folleto intitulado: *Ni chozas ni palacios*.

El presidente.—No habeis estado en el banquete de Chatillon con Darmes?—R. Marché solo, pero se sentó junto á mí un hombre, que era aquel á quien yo habia vendido libros.

P.—En el banquete de Belleville habeis brindado por la comunidad igualitaria?—R. Si señor.

M. Pannic empleado en la casa Laffitte dice que Considere pertenece á la casa hace tres años; es un hombre arreglado, que no se ocupa de política.

P.— Sabeis si faltó el 15 de octubre? — R. No me acuerdo, pero debo decir que los días 15 y último de mes hay demasiado trabajo para que pudiera ausentarse sin permiso.

Lo mismo declararán otros dependientes de la casa Laffitte.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 11 de Junio.

En todas las corporaciones constituidas en autoridad, con el transcurso del tiempo, llegan insensiblemente á dominar, los intereses y las tendencias individuales de la clase de la sociedad á que pertenece la totalidad ó la mayoría de los individuos que constituyen la corporación; se forma un espíritu de cuerpo, que aplica todo su conato, todas sus fuerzas, y todo su poderío á defender esos intereses, y á ensanchar y ampliar los derechos del elemento que prepondera en ella; y cuando ya ha alcanzado consideración é influencia en la sociedad, no tarda en considerar los derechos y las prerrogativas de las otras clases del estado como hostiles y contrarios á su preponderancia, y entonces se convierte en invasora. La historia de todas las corporaciones nos traza esta marcha, y las juntas y diputaciones de las provincias vascongadas no podían eximirse de la influencia de esta que puede decirse enfermedad general, que afecta á las corporaciones.

La necesidad de defenderse de la tiranía de los poderosos divididos en vandos, de resistir y repeler sus invasiones y usurpaciones dió origen á las hermandades: de estas nacieron las juntas para tomar acuerdo en los medios de defensa, tomar conocimiento de los gastos, y disponer la manera de ocurrir á ellos. De las juntas salieron las diputaciones, á las que se confió la vigilancia y guarda de los derechos y prerrogativas de la hermandad, y la administración de los fondos destinados á este objeto, en el intervalo de junta á junta.

Siendo el elemento dominante en la composición de juntas y diputaciones, ó por mejor decir el único que las constituye, la nobleza terrateniente, naturalmente debía hallar la agricultura un fuerte apoyo y una protección decidida en estas corporaciones; porque atendíendola, atendían junteros y diputados á sus propios intereses, que consisten en los productos y rentas de propiedades agrícolas. Así es que el fuero, esa arca santa á la que no es lícito tocar, ha sido sumamente ductil y acomodaticio en lo que atañe á la agricultura; pero no se crea que para fomentarla han extendido sus providencias protectoras al comercio y á la industria, que aumentan los consumos y los valores, y por este medio estimulan el trabajo y la industria agrícola, que centuplica los productos; no. Semejantes á los toris ingleses, que ostentan proteger la agricultura sosteniendo una escala de fuertes imposiciones á la introducción de cereales extranjeros, cuando en la realidad solo defienden sus propios intereses asegurando por ese medio precios subidos, que aumentan sus rentas al paso que sumen en la miseria y en la desesperación á las clases trabajadoras; así también nuestros hacendados fueristas han protegido á la agricultura, prohibiendo, ó permitiendo, á pesar del fuero, la introducción ó exportación de granos y ganados, para sostener los precios que convengan á la conservación ó aumento de sus rentas, sin cuidarse de que la carestía, la miseria, y la falta de trabajo condena á la emigración á millares de brazos laboriosos y útiles.

Los hacendados miran generalmente con ceño, y con aquella mezquina emulación que se parece á la envidia, los progresos del comercio y de la industria, porque estos dos agentes de la riqueza pública premian con frecuencia con fortunas rápidas á la laboriosidad y á la inteligencia, y les presentan una nueva clase de concurrentes, que amenazan eclipsar y destruir la preponderancia y el dominio, que los nobles hacendados pretenden ejercer exclusivamente. De aquí esa alarma, ese grito de CONTRAFUERO que levantan al cielo en cuanto asoma una innovación, una providencia que tenga por objeto fomentar el comercio y la industria. Han visto con indiferencia, si no es con secreto placer, los progresos y los adelantamientos del comercio y de la industria de las naciones vecinas, que debía destruir el comercio y la industria del país vascongado, sino seguía el movimiento gene-

neral; se han empeñado en impedirle ese movimiento, y han conseguido aniquilar la marina, el comercio, y la industria de su país, que tan florecientes se ostentaban en otro tiempo.

Limitadas las atribuciones de las diputaciones en su origen á la vigilancia y guarda de los derechos y prerrogativas de la hermandad, y á la administración de los fondos del procomunal, conservando los pueblos una independencia absoluta de ellas en su réjimen y administración económico político interior, debieron mirarse en un círculo muy estrecho y poco desahogado, pero pronto la corrupción, la debilidad, ó la ignorancia de un gobierno despótico les presentó ocasiones de estenderlo. Necesitando con frecuencia el gobierno auxilios en hombres y en dinero, se valieron de estos servicios, hechos á espensas de los pueblos, para ir obteniendo privilegios y prerrogativas, que no mejoraban la condición del pueblo, pero engrandecían las atribuciones y la importancia de la diputación. Colocadas de esta suerte en una posición de importancia, no perdonaron medios de estenderla. Se resistían las innovaciones, siempre que ellas no pudieran dar aumento de poder á las diputaciones, pero se transigía y se hacían acomodamientos con el fuero si de este modo adquiría una nueva atribución; y este espíritu invasor no perdonó tan siquiera las libertades municipales de los pueblos, á que debía su origen la diputación. No necesitamos ir muy lejos para citar ejemplos.

Una de las prerrogativas mas apreciables del país vascongado, que ha sido el antemural de sus libertades contra el despotismo, es la elección popular y libre de los ayuntamientos, aunque con la cortapisa de la hidalguía. La reacción de 1825 trató de destruir hasta los vestigios de toda institución popular; atacó también á nuestras municipalidades, y la diputación que debía resistir á todo trance esta innovación, negoció que quedara en ella la facultad de elegir en las propuestas, que en las demas provincias se atribuía á las chancillerías, y consintió en la novedad porque así estendía su poder sobre los pueblos: ahora resiste la liberalísima y popular elección de ayuntamientos constitucionales como contrafuero, porque esta no la dá intervención ni influencia alguna sobre los pueblos. Nada mas opuesto al espíritu de los fueros que el establecimiento de la policía, pero la diputación foral la ha admitido siempre que se ha atribuido á ella su ejercicio, y solo resiste resignarla en otra autoridad como ahora mismo sucede.

Novedad era para el país vascongado la introducción del código de comercio, y no dejaba de coartar la jurisdicción ordinaria de los alcaldes, pero se concedieron á la diputación las atribuciones que los artículos 71, 77, 79, 1190 y 1192 consignan á los intendentes y el código se admitió. Establecidos los gobiernos políticos, las facultades de los intendentes recayeron en estos, y preciso la fue á la diputación resignarlas; el corregidor político de Guipuzcoa se halla en posesión y ejercicio de esas atribuciones, pero la diputación no desiste del empeño de usurparlas. Un jóven de esta ciudad que va adquiriendo el comercio de esta plaza exijirá el nombramiento de un corredor mas, ha acudido, por ignorancia sin duda, á la diputación foral, solicitando que se le habilite, y la diputación, á vida por invadir el terreno de las atribuciones del corregidor político, dando curso á la solicitud, ha pedido el informe ordinario al tribunal de comercio.

Nosotros no estrañamos esta conducta de la diputación, porque es una consecuencia de su constante sistema invasor. Lo que hemos estrañado, lo que nos ha sorprendido es, que el tribunal de comercio, que sabe y ve que el corregidor político se halla en posesión y ejercicio de las atribuciones que el código concede á los intendentes, y que de consiguiente la diputación no tiene ningunas en la materia; que sabe que la propuesta y nombramientos de los individuos mismos del tribunal de comercio han corrido por manos del corregidor político, que ante él han prestado juramento; lo que nos ha sorprendido repetimos es, que este tribunal sin cuidarse de estos antecedentes, y de otros actos de la junta de comercio que ligan á sus individuos, haya evacuado el informe lisa y llanamente.

Triunfante y victoriosa se ostentará la diputación con esta especie de reconocimiento, y dirá al gobierno con énfasis; he aquí una prueba concluyente del prestigio que ejerce mi autoridad, y de la confianza que inspira á todas las clases. Un aspirante á corredor acude á mí, y el tribunal de comercio, cuyos individuos han recibido la investidura por manos del corre-

jidior político me reconocen sin embargo; he aquí una prueba de que apetece que las atribuciones de intendente se reúnan en mí, y que se me deben restituir; pero poco durará ese regocijo.

Tenemos entendido que los cuatro corredores de número han acudido al correjidor político, denunciando esta usurpacion por sorpresa, y el curso vicioso é ilegal que lleva la solicitud del aspirante. Suponemos que el correjidor político sabrá poner en su debido lugar el decoro y la dignidad del destino que ocupa, y no dudamos que el ministro de marina y de comercio, conteniendo las usurpaciones de la diputacion, hará sentir al tribunal de comercio la reparable falta que ha cometido; pero esto no correjirá las tendencias de la diputacion. ¿Y no habrá medio de poner coto á sus demasias? Solo uno conocemos, y es que se suprima esa diputacion, restableciendo la provincial en todo el lleno de sus atribuciones legales.

El movimiento que ha dado á la aduana de esta ciudad la llegada de tres buques de la Habana, nos ha conducido á la observacion, de que el edificio en que se encuentra colocado el establecimiento es poco á propósito por su poca capacidad para el objeto, y por su posicion presenta inconvenientes de consideracion.

El edificio carece de capacidad para que las oficinas puedan establecerse con el orden, independencia y comodidad necesarias; ni los almacenes ofrecen el desahogo que es conveniente para el depósito y despacho de los géneros. Situado el edificio en una calle estrecha, la detencion indispensable de carros y caballerías en la carga y descarga de géneros, obstruye el paso, causa aglomeracion de gentes, y los inconvenientes que á esto se siguen.

Hay en la ciudad un edificio que ofrece todas las ventajas apetecibles para el establecimiento de la aduana sin ninguno de los inconvenientes indicados, y es la casa *Lonja*. Edificio aislado y de grande capacidad, ofrece dos buenas habitaciones para el administrador; sus magníficos entresuelos, y un almacén espaciosísimo presentan comodidad para el ordenado arreglo de oficinas, y separacion clasificada de los géneros en depósito. En su espaciosa plazuela pueden permanecer carros y caballerías sin incomodar al vecindario, ni embarazar el libre tránsito; y situado próximo al muelle, y no lejos de la puerta de tierra, reúne la singular y apreciable ventaja, de que desde el muelle á sus almacenes, de estos á la puerta de tierra y viceversa, pueden correr los carros y caballerías cargados de géneros, sin tocar ni rozarse con las calles de la ciudad, y la de tener el almacén tres grandes puertas, de modo que los carros que entran por una pueden salir de seguido por cualesquiera de las otras dos.

Llamamos la atencion del gobierno hácia las ventajas que ofrece este edificio, que por su capacidad, construccion, y posicion escogida que ocupa, parece destiuado de propósito para el establecimiento de la aduana.

Madrid 7 de Junio.

Uno de estos dias ha estado en el Congreso, despues de la sesion, la señora condesa de Espoz y Mina, viuda del ilustre general que tantos dias de gloria proporcionó á la patria.

La vista de la lápida en que se halla escrito el nombre de su malogrado esposo arrancó á la insigne viuda lágrimas de ternura y reflexiones de patriotismo, muy propias de la ilustracion y de las virtudes conocidas en esta señora, tan digna del aprecio de los amantes de la libertad y de la independencia del pais.

—Hace pocos dias que hallándose el señor regente acostado en una alcoba de su despacho, sintió ruido en este, é incorporándose y preguntando quien le hacia, se halló con un soldado que habia penetrado hasta allí sin dificultad, y manifestó al general que acababa de salir del hospital donde le habian estraído el agua del vientre: que tenia la licencia absoluta para irse á su casa; pero que carecia de recursos absolutamente. Preguntóle el general de donde era, y contestado que de D. Benito, en Estremadura, mandó al mismo soldado que le alcanzase el chaleco que por allí estaba, y sacando del bolsillo media onza se la dió al soldado encargándole cuidado en el modo de gastarla á fin de que le alcanzase para llegar á su casa. Salió el soldado y el señor regente continuó en cama.

Este hecho no necesita comentarios, porque él por sí solo prueba cual es el caracter del regente, y que esta es la causa de que goce tanta estima y popularidad en el ejército; el pie de sencillez y llaneza con que se halla establecida la servidumbre de su persona: la confianza con que vive en medio de tantos como se muestran sus adversarios, lo cual prueba la pureza de su conciencia; y lo distante que se halla de abrigar aquellas ideas de dominacion y soberbia que los partidos extremos, sus contrarios han querido atribuirle.

Con fecha 29 de mayo el director general de correos ha circulado instrucciones que tienen por objeto impedir que el secreto de la correspondencia pública sea violado.

—Por decreto de la misma fecha se manda que desde 1.º de agosto próximo todos los fondos de los diversos ramos de las rentas del estado se reúnan en la direccion general del tesoro, la cual los distribuirá entre todas las atenciones con arreglo á los presupuestos. Se nombrará una comision para que proponga la forma en que deban quedar las dependencias que se agregan al ministerio de hacienda, y otra que formule un proyecto de ley dirigido á establecer un orden uniforme para la rendicion y documentacion de cuentas.

—Parece que las negociaciones entre el banco de S. Fernando y los capitalistas se hallan en buen estado, y es de creer que pronto tendrá el gobierno algunos recursos.

Una peticion de don Tiburcio Campé, pidiendo se exija la responsabilidad al conde de Clonard por las tropelías que cometió contra su persona, que dió materia para animados discursos á los sres Argüelles, y Lopez; y la desaprobacion de una proposicion del señor Osca, que pedia que los diputados y senadores no pudieran obtener empleos durante la legislatura y algún tiempo despues, es lo único notable que ha ocurrido en las cortes.

A las cinco de la tarde del dia 31 de mayo vinieron á tierra en su mayor parte los dos cuerpos superiores de la torre de la catedral de Valladolid. Solos el campanero y su muger se hallaban en la torre en donde tenian habitacion: el primero al ruido de las piedras que caian logró colocarse en el hueco de una ventana desde donde bajó por medio de una escalera que le arrimaron, mas la infeliz muger, que ocupó otro punto á impulso de la fuerza de las campanas, reloj y pisos bajó al piso de la catedral, y tubo la dicha de quedar en un hueco casi todo su cuerpo aunque presos los vestidos y aun el caballo. Trabajando con toda la actividad que permitian las precauciones necesarias, se logró sacarla con bastantes contusiones aunque sin herida alguna, á la una de la tarde del 1.º del corriente. Por una rara casualidad este accidente no ha causado otra desgracia alguna.

—Se lee en el Sevillano:

Nos aseguran positivamente que en las inmediaciones de Estepa detuvo una partida de ladrones compuesta de 24 hombres perfectamente montada y organizada, á unos arrieros valencianos que venian á la provincia de Córdoba á proveerse de mulas y caballos, con la particularidad de que los venian siguiendo desde su provincia. Luego que los despojaron y a poco de haberse separado de los salteadores encontraron á una partida de tropa, cuyo oficial dispuso enterado del suceso, el modo de aprehenderlos; y en efecto al poco tiempo los encontraron cerca de Puente Genil donde se rompió el fuego por ambas partes, quedando de sus resultados cubierto el campo con los cadáveres de todos los malhechores.

El general carlista Arroyo, y el coronel Perez Argüelles han sido arrestados y conducidos á la cárcel de Bayona. El presbítero Legorburu que tambien fue arrestado, ha recibido pasaporte para el interior de Francia.

—Entre los pasajeros que desembarcó el paquebote ingles en Boulogne-sur-Mer en 2 del corriente venia uno que traía en la mano una especie de estuche de paja, registrado el cual se encontró una como máquina infernal de 15 cañoncitos, que pueden dispararse á un tiempo y puede llevarse oculto bajo el vestido, y una pistola de seis tiros. Estos efectos han sido secuestrados y arrestado el portador de ellas, sobre cuyo suceso se hacen diversos comentarios.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Usturbil, su dotacion es 1,200 rs. pagados por el ayuntamiento, habitacion para el maestro, 220 rs. por el cuidado del reloj de la parroquia, y ademas podrá exigir una pequeña retribucion á los discípulos. Los que quieran solicitar dicha plaza dirigirán sus memoriales al ayuntamiento en todo el mes de julio.

BOLSA DE PARIS DEL 7 DE JUNIO.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
3 p o/o sin cupon . . . fr. 77 25.	Londres fr. 25 07 1/2
Cinco por ciento . . . 114 95.	Madrid 15 32 1/2
Activa 24 1/8 3/8 1/2.	Cadiz 15 35
Pasiva 5 1/2.	Bilbao 15 30
Diferida nueva 00	

BOLSA DE LONDRES DEL 5 DE JUNIO.

Tres por ciento consolidado 88 7/8.
Cinco por ciento de España 00
Tres por ciento portugueses 00
Cinco por ciento id. 33 3/4.
Cambio sobre Paris 25 60 a 62 1/2.

San Sebastian imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.